



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3331-035-2009-00279-00
DEMANDANTE: Hospital Universitario del Valle del Cauca
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Protección Social y Otras

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 28 de octubre de 2019 se corrigió la liquidación del crédito elaborada el 12 de mayo de 2015 y se aprobó con modificaciones la presentada por la ejecutada.

Mediante providencia del 12 de julio de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

Primero Declarar extemporáneo el recurso de reposición formulado por la parte ejecutante contra la providencia de diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

Segundo Confirmar el auto de veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019) proferido por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo de Bogotá, con la precisión de que con este se actualizó el crédito modificando parcialmente el cálculo presentado por la parte ejecutada.

Tercero En firme esta providencia, devuélvase al juzgado de origen para lo de su competencia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 12 de julio de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativo de Bogotá para que realicen la actualización de la liquidación del crédito, para lo que se deberá tener en cuenta las consideraciones del auto del 12 de julio de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Así mismo, en la actualización del crédito la Oficina de Apoyo deberá indicar con precisión el periodo liquidado y la tasa de interés aplicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3331-035-2009-00279-00
DEMANDANTE: Hospital Universitario del Valle del Cauca
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Protección Social y Otras

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

S.R.



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 10 de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 15 del 12 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a843036be988d2b96478bdb9bfba6da633bed5c980cc3ae88209bfc3390bbf79**

Documento generado en 10/10/2022 04:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>